



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00395

Asunto: Suspende diligencia de remate y ordena oficiar
Proceso: Realización especial de la garantía (Ejecutivo hipotecario)
Ejecutante: LUIS FERNANDO OSORIO DIAZ
Ejecutado: JHON EDIER ALVAREZ QUINTERO
Radicado: 630013103003-2019-00089-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud hecha por el apoderado judicial, el apoderado especial de la parte demandante y el apoderado especial del demandado, dentro del proceso de la referencia y siendo procedente, el Juzgado, ordena la suspensión de la diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-163011, a efectuarse a las **ocho (08:00 a.m.) de la mañana del próximo día Doce (12) del mes de Marzo del dos mil veintiuno (2021)**, en razón a que éstas han llegado a un arreglo formal constituyendo una nueva hipoteca sobre el bien materia de subasta.

Consecuente de lo anterior, se ordena oficiar nuevamente al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Quindío, concede en esta ciudad y al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, a fin de informarles sobre la suspensión de la diligencia de remate programada y comunicada anteriormente.

Por la Secretaría del Juzgado librense las comunicaciones respectivas en tal sentido a dichos funcionarios.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Se notifica en Estado #029 publicado el 10-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0e2b9db1e5d194277a2993ef858d9fb61d396fcee9b5b0a9e857be285314bc
Documento generado en 08/03/2021 07:20:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>